AVISO DE INVITACION PÚBLICA No. ICPIETU-011-2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS HASTA 20 SMMLV

OBJETO: COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR.

VALOR DEL PROCESO: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) DÍAS CALENDARIO

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 de agosto de 2026

Números de contacto: Teléfono: (605) 5899980.

Correo de contacto para el proceso contractual: eeupar@semvalledupar.gov.co, ieupartecnico@hotmail.com

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a todas las **VEEDURIAS CIUDADANAS**, para que participen en la etapa pre- contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de selección y ejerzan el control social.

El sitio para radicar documentos en físico relacionados con el proceso de contratación es: Institución Educativa Técnico Upar, Diagonal 19 No. 23 – 14 barrio fundadores de la ciudad de Valledupar, oficina de Rectoría.

1. INVITACIÓN

La Institución Educativa Técnico Upar, establecimiento educativo estatal del municipio de Valledupar, por intermedio del Rector en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, invita públicamente a las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, interesadas en presentar propuesta para la ejecución del objeto:

"COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR."

El proceso se adelanta con recursos del Fondo de Servicios Educativos y se encuentra sometido al régimen especial aplicable a las instituciones educativas estatales para contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

Reglamento institucional aplicable: Acuerdo del Consejo Directivo No. 003 de fecha 24 de abril de 2024, "Por medio del cual se actualiza y aprueba el reglamento interno de contratación hasta 20 SMMLV del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Upar".

2. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso se adelanta, entre otras, con fundamento en:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 715 de 2001, especialmente el artículo 13.
- Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, especialmente las disposiciones relativas a los Fondos de Servicios Educativos.
- Decreto 4791 de 2008, en lo pertinente y en las disposiciones compiladas en el Decreto 1075 de 2015.
- Reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Upar.
- Presupuesto aprobado del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026.
- Demás normas civiles, comerciales, presupuestales, tributarias y administrativas que resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los contratos de los Fondos de Servicios Educativos inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales se sujetan a los procedimientos, trámites y garantías establecidos por el Consejo Directivo, respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, transparencia, economía y responsabilidad.

3. JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Técnico Upar, en cumplimiento de su misión institucional y de los fines de la educación, desarrolla actividades académicas, pedagógicas, deportivas, recreativas y de integración dirigidas a sus estudiantes de la sede principal y sede anexa.

Dentro del proceso de formación integral de los estudiantes, la actividad física, la recreación y el deporte constituyen componentes fundamentales, toda vez que contribuyen al desarrollo de capacidades físicas y motrices, fortalecen hábitos de vida saludable y favorecen valores como la disciplina, el respeto, la convivencia, la solidaridad, el trabajo en equipo y el cumplimiento de normas.

Actualmente se requiere fortalecer y complementar la disponibilidad de implementos deportivos para atender las necesidades de la sede principal y la sede anexa. La adquisición permitirá que los docentes cuenten con elementos apropiados para desarrollar sus actividades pedagógicas y que los estudiantes puedan participar de manera activa y organizada en las diferentes disciplinas deportivas.

4. OBJETO. El objeto del contrato será: COMPRA VENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y ANEXA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR.

5. ALCANCE DEL OBJETO. El contratista deberá suministrar y entregar a la Institución la totalidad de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas, que estén elaborados en materiales que no sean nocivos para la salud de los estudiantes y docentes, además de cumplir con unas especificaciones reglamentarias para los diferentes balones, según se detalla a continuación.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES:

Ítem	Elemento	Cant.	Especificaciones técnicas mínimas
1	**Chalecos reflectivos**	10	Chaleco de alta visibilidad, fabricado en material liviano y resistente, con bandas reflectivas de alta visibilidad, cierre frontal y talla adecuada para uso en actividades deportivas, recreativas, desplazamientos y organización de grupos. Debe permitir libertad de movimiento y ser visible en condiciones de baja iluminación.
2	**Malla para voleibol**	1	Malla deportiva para voleibol, de material resistente y apto para uso frecuente, con dimensiones reglamentarias o compatibles con cancha institucional, bordes reforzados y sistema que permita su adecuada instalación y tensión. Resistente al uso en espacios deportivos y a condiciones ambientales normales.
3	**Balones de fútbol sala**	5	Balón de fútbol sala de uso deportivo, elaborado en material sintético resistente, con cámara interna de buena retención de aire, superficie adecuada para control y conducción y construcción apta para uso frecuente en escenarios escolares. Tamaño y peso correspondientes a fútbol sala, según la categoría de uso institucional.
4	**Juego de malla para microfútbol**	2	Juego de mallas para porterías de microfútbol, fabricadas en material resistente y de alta durabilidad, adecuadas para uso deportivo frecuente. Deben contar con dimensiones compatibles con las porterías existentes en la Institución y permitir su correcta instalación y fijación.
5	**Vendas elásticas**	3	Venda elástica de material flexible y resistente, reutilizable y adecuada para brindar soporte o realizar vendajes deportivos básicos, según las características del producto. Debe contar con adecuada elasticidad, resistencia y acabado que permita su utilización conforme a las instrucciones del fabricante.
6	**Linimento deportivo**	3	Producto de uso externo destinado al apoyo para el alivio temporal de molestias musculares menores asociadas a la actividad física. Presentación comercial debidamente identificada, con registro sanitario cuando resulte aplicable, fecha de vencimiento vigente, empaque original y sellado. Su utilización deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones y advertencias del fabricante.
7	**Megáfonos**	2	Megáfono portátil de uso institucional, con amplificación de voz suficiente para actividades con grupos numerosos en espacios abiertos. Debe contar como mínimo con micrófono incorporado, control de volumen, alimentación mediante baterías o sistema recargable, carcasa resistente y correa o elemento para facilitar su transporte. Debe encontrarse en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega.
8	**Balón de baloncesto**	3	Balón de baloncesto de uso deportivo, fabricado en material resistente, con superficie que facilite el agarre y control, cámara interna con adecuada retención de aire y apto para uso frecuente en escenarios escolares. Tamaño acorde con la categoría de los estudiantes que determine la Institución.
9	**Balón de fútbol profesional**	1	Balón de fútbol de uso deportivo, fabricado en material sintético de alta resistencia, con construcción que permita adecuada estabilidad, trayectoria y retención de aire. Tamaño y características correspondientes a balón de fútbol de campo, apto para entrenamientos y actividades deportivas institucionales.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado, resultado del estudio de mercado y estudio previos es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00), IVA incluido**, dicho valor contiene los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar.

El valor de la propuesta debe contener los ítems, descripciones, cantidad, valor unitario y valor total, de acuerdo al siguiente listado:

Ítem	Elemento	Cant.	Vr. Unit.	Vr. Total
1	Chalecos reflectivos	10		
2	Malla para voleibol	1		
3	Balones de fútbol sala	5		
4	Juego de malla para microfútbol	2		
5	Vendas elásticas	3		
6	Linimento deportivo	3		
7	Megáfonos	2		
8	Balón de baloncesto	3		
9	Balón de fútbol profesional	1		

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación se financiará con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Upar, vigencia fiscal 2026, de acuerdo al siguiente rubro:

Rubro presupuestal: La contratación será financiada con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003.01 – Materiales y suministros, por valor de $4.000.000,00.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de: CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, y comenzará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato.

La totalidad de los bienes deberá ser entregada dentro del plazo contractual, o antes del mismo.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Los bienes serán entregados en: Institución Educativa Técnico Upar, Diagonal 19 No 23-14 Valledupar, Cesar.

El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.

11. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnico Upar pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor contractual, en un único pago, previa:

- Entrega de la totalidad de los bienes.
- Verificación de cantidades y especificaciones.
- Recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Presentación de factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social y parafiscales, cuando legalmente aplique.
- Cumplimiento de los demás requisitos presupuestales, contables y tributarios.

12. PARTICIPANTES. Podrán presentar propuestas: Personas naturales, personas jurídicas, comerciantes o empresas legalmente constituidas.

Los proponentes deberán contar con capacidad jurídica y comercial para suministrar los bienes objeto del proceso.

El objeto o actividad económica del proponente deberá guardar relación con la comercialización, suministro o venta de implementos deportivos o bienes relacionados.

13. REQUISITOS HABILITANTES. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y tendrán como finalidad establecer la capacidad del proponente para ejecutar el contrato.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA
Persona natural. Deberá presentar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Matrícula mercantil, cuando esté obligado a tenerla.
- Certificación bancaria.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación de antecedentes fiscales.
- Certificación de antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes judiciales, cuando corresponda.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando corresponda.
- Certificación de afiliación y/o pago de seguridad social, según corresponda.
- Certificación de experiencia, contratos, actas de recibo, de iniciación y finales.
- Oferta económica.

Persona jurídica. Deberá presentar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.
- Copia de la cédula del representante legal.
- RUT actualizado.
- Certificación bancaria.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Oferta económica.
- Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Antecedentes fiscales de la persona jurídica y de su representante legal.
- Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal.
- Antecedentes judiciales del representante legal, cuando corresponda.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal, cuando corresponda.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
- Certificación de experiencia.

13.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como mínimo una (1) experiencia relacionada con el suministro, comercialización o compraventa de implementos o accesorios deportivos, la cual podrá acreditarse mediante:

- Certificaciones de contratos.
- Actas de recibo.
- Actas de liquidación.
- Contratos acompañados de documentos que acrediten su ejecución.
- Facturas o documentos comerciales cuando permitan verificar suficientemente el suministro.

13.3. CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de cuantía reducida y atendiendo a los principios de proporcionalidad y economía, la Institución verificará la capacidad económica del proponente mediante manifestación expresa de contar con capacidad económica para ejecutar el contrato.

14. PROPUESTA ECONÓMICA. El proponente presentará la Oferta Económica, incluyendo:

- Descripción del elemento.
- Cantidad.
- Valor unitario.
- IVA, si aplica.
- Valor total por elemento.
- Valor total de la propuesta.

El valor total deberá incluir todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACION

La selección se efectuará entre las propuestas que resulten habilitadas jurídica y técnicamente.

No se evaluarán económicamente las propuestas que no resulten habilitadas.

La evaluación se realizará sobre cien (100) puntos, de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Oferta económica	40 puntos
Experiencia específica	40 puntos
Cumplimiento de requisitos	20 puntos
Total	**100 puntos**

15.1. Evaluación Económica. A las propuestas habilitadas se les asignará el siguiente puntaje:

La propuesta de menor valor obtendrá 100 puntos, siempre que cumpla integralmente las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos.

Las demás obtendrán el siguiente puntaje:

Puntaje = Menor valor ofertado / Valor de la propuesta evaluada × 100

En ningún caso el menor precio podrá prevalecer sobre el incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

15.2. Experiencia Específica – 40 puntos

Experiencia acreditada	Puntaje
1 contrato similar	20 puntos
2 contratos similares	40 puntos

15.3 Cumplimiento de requisitos – 40 puntos. Se evaluará el Cumplimiento de los requisitos habilitantes, que se otorgarán al proponente que adjunte a la propuesta los documentos solicitados en el numeral 13 de la presente Invitación.

16. DESEMPATE. En caso de empate se aplicarán, en su orden, los siguientes criterios:

a) Propuesta que cumpla de manera más favorable las especificaciones técnicas, sin modificar los requisitos mínimos.
b) Mayor experiencia específica acreditada.
c) Menor valor en los bienes que representen mayor incidencia económica en el presupuesto.

17. CAUSALES DE RECHAZO. Serán causales de rechazo:

- Presentar la propuesta después de la hora y fecha de cierre.
- Superar el presupuesto oficial.
- Encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- No acreditar capacidad jurídica.
- No cumplir las especificaciones técnicas mínimas.
- Presentar información falsa.
- No subsanar dentro del término otorgado documentos susceptibles de subsanación.

18. SUBSANACIÓN

Los requisitos o documentos que no afecten la comparación de las propuestas y que sean susceptibles de subsanación podrán ser requeridos por la Institución.

La subsanación no podrá utilizarse para mejorar la oferta económica ni para modificar elementos esenciales de la propuesta.

Los documentos deberán ser presentados dentro del término establecido en el cronograma.

19. CRONOGRAMA

Ítem	Actividad	Fecha
1	Resolución Rectoral de apertura del proceso	24 de agosto de 2026
2	Publicación de la Invitación Pública en cartelera institucional.	24 de agosto de 2026, 9:00 a. m.
3	Plazo para presentar observaciones.	Hasta el 24 de agosto de 2026, 12:00 p.m.
4	Respuesta a observaciones y publicación de aclaraciones, si las hubiere.	24 de agosto de 2026, hasta las 3:00 p.m.
5	Presentación de propuestas.	Desde el 25 de agosto de 2026, de 8:00 a.m., hasta el 26 de agosto de 2026, 4:00 p.m.
6	Cierre de recepción de propuestas.	26 de agosto de 2026, 4:00 p.m.
7	Apertura de propuestas.	27 de agosto de 2026, 8:30 a.m., Oficina de Rectoría.
8	Verificación inicial de requisitos habilitantes.	27 de agosto de 2026, hasta las 9:30 a.m.
9	Publicación/requerimiento de documentos susceptibles de subsanación (si es necesario)	27 de agosto de 2026, de 10:00 a.m. hasta las 12:00 p. m.
10	Plazo para presentar documentos subsanables	Hasta el 27 de agosto de 2026, 2:30 p. m.
11	Evaluación definitiva de las ofertas, incluida la verificación de subsanaciones.	27 de agosto de 2026, de 3:00 p.m. a 5:00 p. m.
12	Publicación del informe de evaluación en cartelera institucional.	27 de agosto de 2026, después de la evaluación definitiva
13	Resolución Rectoral de adjudicación y/o declaratoria de desierta.	27 de agosto de 2026, posterior a la evaluación definitiva
14	Comunicación de aceptación de la oferta y/o declaratoria de desierta.	27 de agosto de 2026.
15	Suscripción del contrato y actas correspondientes.	28 de agosto de 2026.

20. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma; podrán entregarse:

a) De forma física: en la Institución Educativa Técnico Upar, en la oficina de Rectoría.
b) Por correo electrónico: al correo institucional: eeupar@semvalledupar.gov.co

El asunto del correo deberá indicar:

"PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. ICPIETU-011-2026 – IMPLEMENTOS DEPORTIVOS"

La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente o su representante legal.

21. OBSERVACIONES

Las observaciones podrán presentarse de manera física o a través del correo electrónico:

eeupar@semvalledupar.gov.co, hasta las 12:00 p.m. del 24 de agosto de 2026.

Las observaciones recibidas serán analizadas por la Institución y, cuando resulte necesario, se efectuarán las aclaraciones correspondientes.

22. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente durante un término mínimo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre.

23. GARANTÍA DE LOS BIENES

- El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados.
- Los implementos deberán estar libres de defectos de fabricación y corresponder a las características ofertadas.
- Cuando se presente un defecto imputable al fabricante o proveedor, el contratista deberá realizar la reparación o reposición correspondiente, sin costo para la Institución, durante el término de garantía ofrecido.
- El término de garantía deberá indicarse expresamente en la propuesta.

24. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Tratándose de un contrato cuya cuantía es inferior a los 20 SMMLV, y el pago se realizará posterior al recibo a satisfacción de lo contratado, no se exige Garantía de entidad aseguradora, sin embargo, el contratista deberá garantizar la calidad de los implementos deportivos.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

- Ejecutar integralmente el objeto dentro del plazo contractual.
- Entregar la totalidad de los bienes nuevos y de primera calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas, asumiendo el transporte, cargue y descargue.
- Responder por defectos de calidad y reponer los bienes defectuosos.
- Mantener las condiciones ofrecidas en la propuesta.
- Atender las instrucciones del supervisor.
- Presentar factura o cuenta de cobro.
- Acreditar el cumplimiento de seguridad social cuando corresponda.
- Mantener indemne a la Institución frente a reclamaciones derivadas de su actuación.

26. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. La Institución deberá:

- Suministrar la información necesaria.
- Designar supervisor.
- Recibir los bienes, verificar cantidades y calidad.
- Realizar oportunamente las observaciones.
- Tramitar el pago cuando se cumplan los requisitos.
- Suscribir las actas correspondientes.
- Cumplir las demás obligaciones que correspondan.

27. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el Rector y verificará: Cantidades, calidad, especificaciones, oportunidad, cumplimiento de las obligaciones, documentos para pago y emitir el recibo a satisfacción cuando corresponda.

28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes. Para su ejecución se deberá contar con el cumplimiento de los requisitos presupuestales y administrativos establecidos en la normativa aplicable y en el reglamento institucional.

29. DECLARATORIA DE DESIERTA. La invitación podrá declarar desierta, cuando:

- No se presenten propuestas.
- Ninguna propuesta resulte habilitada.
- Ninguna propuesta cumpla las especificaciones técnicas.
- Todas las propuestas superen el presupuesto oficial.
- Existan circunstancias que impidan la selección objetiva.
- Se presente cualquier otra circunstancia debidamente motivada que impida continuar con el proceso.
- La declaratoria deberá constar en el acto correspondiente.

30. PUBLICIDAD

La presente Invitación Pública, las evaluaciones, comunicaciones y demás documentos que correspondan serán publicados en la cartelera institucional, de conformidad con el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos.

31. DOMICILIO

Para todos los efectos contractuales, el domicilio será el municipio de Valledupar, Cesar.

32. FIRMA

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

Proyectó: Auri Estela Gámez - Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta Contrato